Liliana Monsalve.

730

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
INFORMACIÓN GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORPAMAG
2. RESPONSABLE: PAUL LAGUNA PANETTA
3. FECHA: Septiembre de 2026

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura administrativa de CORPAMAG, La Subdirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana SEAPC es la dependencia que de conformidad con el Acuerdo 26 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el Consejo Directivo, tiene a su cargo las siguientes funciones:

"...

11.1 Realizar actividades coordinadas para la planeación, organización e implementación de acciones de educación ambiental, promoviendo espacios de sensibilización, capacitación y participación con los actores sociales, acordes con las políticas nacionales y estrategias del sector y los programas correspondientes.

11.2 Promover investigaciones ambientales, así como la ejecución de programas de educación ambiental y la prestación de servicios institucionales de información ambiental, centro de documentación y centros de educación ambiental con el fin de propiciar y facilitar la conservación, manejo sostenible y restauración de los ecosistemas forestales, acuáticos continentales, costeros y marinos y de la biodiversidad.

11.3 Asistir en la formulación de planes, programas y proyectos de educación ambiental formal y para el desarrollo del trabajo humano, a las entidades territoriales, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, universidades, centros de investigación, centros educativos y a la comunidad en general.

ambiental marino costera y la generación de actividades de educación ambiental y participación que contribuyan a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes ambientales—. Para la vigencia 2026, dichos proyectos tienen asociadas metas físicas que exigen presencia técnica permanente en los municipios de la jurisdicción.

Para el cumplimiento de estas metas, la SEAPC no dispone de personal de planta suficiente, por lo cual resulta necesario contratar un profesional que, con autonomía técnica y administrativa, acompañe a la dependencia en la ejecución de las actividades de implementación de la Política de Educación Ambiental (Proyecto 1.1) y de las Estrategias de Participación y Cultura Ambiental (Proyecto 1.2), estas últimas en lo relativo a la sensibilización y capacitación de comunidades e instituciones y a las actividades de educación ambiental y participación ciudadana, complementando la capacidad del equipo de la Subdirección en los territorios de la jurisdicción de CORPAMAG y conforme a las características socioculturales y ambientales de cada uno de ellos.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Descripción del objeto a contratar:

Prestación de servicios profesionales a la Subdirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana – SEAPC de CORPAMAG, para el acompañamiento administrativo y de gestión a la implementación de la Política de Educación Ambiental y de las Estrategias de Participación y Cultura Ambiental, en el marco del Programa de Educación Ambiental del Plan de Acción Institucional 2024–2027.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC: 93151507

2.2 Alcance del Objeto:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Apoyar la planeación operativa y la organización de las jornadas, talleres y eventos de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental —CIDEA, PRAE y PROCEDA—, aportando su experiencia en procesos de educación ambiental.
2. Apoyar la consolidación de los soportes, evidencias y reportes de ejecución de las metas del Programa de Educación Ambiental, así como la gestión documental correspondiente.
3. Apoyar la coordinación logística de las actividades de educación ambiental y participación ciudadana (Corpoferias, conmemoración de fechas ambientales, entre otras), promoviendo la vinculación de las comunidades.
4. Aplicar la evaluación de resultados de las actividades realizadas, conforme a los formatos del sistema de gestión de calidad de CORPAMAG, como insumo para líneas base y diagnósticos socioambientales de la SEAPC.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:
SI _____ NO___X___

Número del Acuerdo y Nombre: N/A
Justificación. N/A

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo con el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se deja constancia que no existe personal de planta suficiente en la Corporación, que pueda ejecutar las actividades que se contratarán.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de diez millones quinientos noventa y cuatro mil ochenta pesos ($10.594.080) incluidos impuestos y demás deducciones.

4.2 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de forma mensual, en tres (3) cuotas iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($3.531.360), previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro al supervisor del contrato, quien a través del SECOP realizará las verificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, con el respectivo recibo a satisfacción.

4.3 Análisis del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Si. Es evidenciable que durante las vigencias anteriores la entidad ha fortalecido la SEAPC a través de la contratación de un profesional con la experiencia y formación descritos, que han servido de apoyo para garantizar los objetivos institucionales.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Corporación en vigencias anteriores para perfiles y actividades análogos a los del presente proceso se han fijado conforme a la tabla de honorarios institucional vigente, en condiciones equivalentes a las aquí previstas. No se pactan anticipos ni pagos anticipados y se utiliza la forma de pago mensualizada, previa verificación y recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas por el contratista por parte de la supervisión. Los honorarios mensuales del presente proceso, tres millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta pesos M.L. ($3.531.360), se encuentran dentro del rango histórico pagado por la entidad para profesionales con experiencia mínima de tres (3) años, por lo que no se advierte riesgo de sobreestimación ni de subestimación del presupuesto oficial.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí. Con las contrataciones descritas la entidad ha fortalecido el desarrollo de las estrategias educativo-ambientales y de participación en la jurisdicción —sensibilizaciones, talleres interinstitucionales, acompañamiento a CIDEA, PRAE y PROCEDA— y, en general, el cumplimiento de las metas del Programa de Educación Ambiental del Plan de Acción Institucional.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

N°	Fuente / Etapa / Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	P–I–V inicial (Categoría)	Asignación	Tratamiento / control a implementar	P–I–V posterior (Categoría)	Monitoreo y periodicidad
1	General / Ejecución / Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Retraso o insatisfacción de la necesidad que originó la contratación.	2–3–5 (Medio)	Contratista	Seguimiento mensual del supervisor a los informes y evidencias; requerimientos escritos ante desviaciones.	1–3–4 (Bajo)	Supervisor; revisión mensual de informes.
2	General / Ejecución / Operacional	Deficiencia o pérdida de las evidencias de ejecución (listados de asistencia, registros fotográficos, actas).	Imposibilidad de certificar actividades y de soportar el reporte de metas del PAI; observacion	2–3–5 (Medio)	Contratista	Cargue de soportes en Synology Drive dentro de los cinco (5) días siguientes a cada actividad; verificación mensual previa a cada pago.	1–3–4 (Bajo)	Supervisor; verificación mensual.

CONPES 3714 de 2011 y al Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

FORMACIÓN.	Profesional en Administración de Empresas
HABILIDADES.	Organización, gestión del tiempo y orientación al servicio
EXPERIENCIA.	Al menos tres (3) años de experiencia profesional relacionada con actividades de educación ambiental, participación ciudadana, gestión ambiental o afines, en el sector público o privado

Previa suscripción del contrato, deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II, su hoja de vida cargada en el SIGEP y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

Sistema de preferencias e inclusión de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026).

Aplicación del Decreto 0287 de 2026. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad verificó la procedencia de la medida afirmativa prevista para la contratación de personas con discapacidad mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. No obstante, atendiendo lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-507 de 2026, según el cual dicha medida tiene carácter potestativo en la modalidad de contratación directa y su implementación debe responder de manera progresiva a la planeación institucional, la disponibilidad presupuestal y las necesidades del servicio, para el presente proceso se determinó no hacer uso de esta medida afirmativa, decisión que no constituye incumplimiento de la normativa vigente. Lo anterior, sin perjuicio de garantizar el respeto de los principios de igualdad, transparencia, selección objetiva y no discriminación que rigen la contratación estatal.

VI. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa, en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.).